



COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACION

Apartadó, Colombia, 23 de enero de 2024



Señor(a),
Representante legal y/o quien haga sus veces
TIENDAS DEL URABA S.A.S.
Dir. Carrera 100 No. 96 – 50 barrio Fundadores
Apartado, Antioquia.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Comunicación auto que resuelve sobre la práctica de pruebas solicitadas
Radicación: 11EE2023710504500000033
Querellante: OFICIO
Querellado: TIENDAS DEL URABA S.A.S.

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante **Auto No. 013 del 17 de enero de 2024**, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se resolvió sobre la práctica de y/o diligencias solicitadas de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

2. A la empresa TIENDAS DEL URABÁ S.A.S, enviar con destino al Ministerio del Trabajo, Oficina Especial de Urabá ubicada en la carrera 101 No. 96 – 48 segundo piso barrio el amparo Apartadó o al correo electrónico oeapartado@mintrabajo.gov.co lo siguiente:

- Acto administrativo suscrito por esta entidad ministerial, por medio del cual se le otorga autorización para laborar horas extras.
- Constancia de pago de horas extras a los trabajadores en el periodo 2022 – 2023.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1 folio),

Atentamente,



CILIA BELLO MEDRANO
Auxiliar Administrativa
Oficina Especial de Urabá – Grupo PIVC – RCC

Anexo(s): Auto 013 de enero de 2024 en (1) folio

Elaboró:
Cilia Bello
Auxiliar Administrativa
Oficina Especial de Urabá

Revisó
Fara Mosquera
Coordinadora Grupo PIVC
Oficina Especial de Urabá

Aprobó
Fara Mosquera
Coordinadora Grupo PIVC
Oficina Especial de Urabá

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Conmutador: (601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Oficina Especial de Urabá
Carrera 101 No. 96-48 2do Piso
Apartadó – Antioquia
Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Página | 2



15071925

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EE2023710504500000033**Querellante:** OFICIO**Querellado:** TIENDAS DEL URABA S.A.S

AUTO DE PRUEBAS No. 013
APARTADO, 17 DE ENERO DE 2024

INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En ejercicio sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y considerando,

I. HECHOS

Mediante auto No. 00142 del 12 de julio de 2023, se inició averiguación preliminar y se requiere a la averiguada lo siguiente:

- *Constancia de pago de horas extras a los trabajadores en el periodo 2022 – 2023*

Conforme auto No. 00301 del 15 de septiembre de 2023, esta entidad ministerial dispone a avocar conocimiento y determina merito para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio.

A través de auto No. 00402 del 3 de noviembre de 2023, se inició un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La solicitud de pruebas es un acto que se encuentra directamente relacionado con los presupuestos de conducencia, utilidad y pertinencia. La conducencia se refiere a la aptitud legal o jurídica de la prueba, para llevar al convencimiento sobre el hecho analizado; esta exigencia apunta a hacer efectivo el principio de la economía, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe no prestarán servicio alguno. Bajo esta óptica, no se vulnera el derecho al debido proceso, defensa y contradicción, cuando se niega el decreto y práctica de alguna, toda vez que es del resorte del funcionario valorar cuáles de las solicitadas lo llevan a la verdad, evitando aquellas repetitivas o superfluas.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario decretar de oficio un periodo probatorio, y en consecuencia se disponen las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. A la empresa TIENDAS DEL URABÁ S.A.S, enviar con destino al Ministerio del Trabajo, Oficina Especial de Urabá ubicada en la carrera 101 No. 96 – 48 segundo piso barrio el amparo Apartadó o al correo electrónico ceapartado@mintrabajo.gov.co lo siguiente:

- Acto administrativo suscrito por esta entidad ministerial, por medio del cual se le otorga autorización para laborar horas extras.
- Constancia de pago de horas extras a los trabajadores en el periodo 2022 – 2023.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

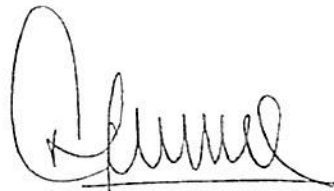
2. A la empresa TIENDAS DEL URABÁ S.A.S, enviar con destino al Ministerio del Trabajo, Oficina Especial de Urabá ubicada en la carrera 101 No. 96 – 48 segundo piso barrio el amparo Apartadó o al correo electrónico oeapartado@mintrabajo.gov.co lo siguiente:

- Acto administrativo suscrito por esta entidad ministerial, por medio del cual se le otorga autorización para laborar horas extras.
- Constancia de pago de horas extras a los trabajadores en el periodo 2022 – 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión a las partes jurídicamente interesadas.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a las partes que el horario de la Oficina Especial de Urabá del Ministerio del Trabajo es de LUNES A VIERNES DE 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y los ÚNICOS canales de radicación de documentos de la Oficina Especial de Urabá del Ministerio del Trabajo son: i) canal presencial: Carrera 101 No. 96 – 48 Piso 2 de Apartadó - Antioquia y ii) correo electrónico: oeapartado@mintrabajo.gov.co; NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS ENVIADOS POR OTROS MEDIOS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



{*FIRMA*}

CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL